

AVISO PARA LOS LICITADORES

El pasado día **9 de marzo** entró en vigor la nueva **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**. Dicha Ley introduce importantes novedades en los procedimientos de licitación, tanto para las entidades adjudicadoras como para las empresas que participan en las licitaciones publicadas por estas.

A efectos de facilitar la participación de las empresas en los procedimientos de licitación que vaya a publicar el Excmo. Ayuntamiento de _____ mediante la presente pasamos a realizar las presentes recomendaciones.

1. Alta en la plataforma de Contratos del Sector Público y obligatoriedad de licitación electrónica

Una de las novedades más relevantes en el procedimiento de contratación, es la obligatoriedad de presentación electrónica de ofertas y solicitudes de participación, y por tanto, de licitar electrónicamente (Disposición Adicional decimoquinta).

El Excmo Ayuntamiento de _____ está adherido actualmente a la Plataforma de Contratos del Sector Público, y tiene alojado en él su Perfil del Contratante (obligatorio a partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2017).

Desde el momento en que en este Ayuntamiento se disponga de todos los medios electrónicos necesarios, la presentación de ofertas y solicitudes se llevará a cabo utilizando medios electrónicos.

A efectos de poder participar en licitaciones públicas es necesario darse de alta en la Plataforma de Contratación del Estado al ser éste el medio a través del cual este Ayuntamiento realizará sus procedimientos de contratación electrónica.

Accediendo al siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataform>

PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO

Bienvenidos | Ongl Etorri | Benvinguts | Benvidos | Welcome | Bienvenue

Inicio Licitaciones Perfil Contratante **Empresas** Organismos Públicos Verificar CSV Información Contacto Buscador

Licitaciones Perfil Contratante Registrarse Guías de Ayuda

Empresas

ID de usuario

Contraseña

[¿Olvidó su contraseña?](#)

Regístrese gratuitamente para acceder a los servicios que la Plataforma de Contratación del Sector Público ofrece a las empresas para facilitar su contratación con los organismos del Sector Público, como los siguientes

- Recibir suscripciones diarias sobre licitaciones de su interés publicadas en cualquier portal del Sector Público o en el Diario Oficial de la Unión Europea
- Recibir avisos sobre cualquier novedad relativa a sus licitaciones favoritas
- Acceder a notificaciones electrónicas remitidas por los órganos de contratación

Para ello sólo tiene que proporcionarnos una dirección de correo electrónico

Actualidad de la Plataforma

Noticias

27/02/2018
Consulta preliminar del mercado para el nuevo contrato centralizado del servicio de limpieza

Inicio Aviso Legal Protección de datos Guía de Navegación RSS Mapa web Accesibilidad

@administración electrónica

Podrán encontrar guías de ayuda en el siguiente enlace:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Asimismo, la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en esta Ley conllevará **la practica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos a través de medios exclusivamente electrónicos**, sin distinguir en función de si el sujeto es una persona física o jurídica.

Con carácter general la práctica de las notificaciones se realizarán a través del sistema de comunicaciones de la propia Plataforma, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar los medios contemplados en la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley y que en concreto son : la dirección electrónica habilitada y la comparecencia electrónica.

2. **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma (ROLECE)**

Otra de las novedades importantes, es la aparición de un nuevo procedimiento de licitación, *el procedimiento Abierto simplificado*, previsto en el artículo 159 de la ley 9/2017, que pretende ser un procedimiento que flexibilice y agilice la contratación.

Para participar en este tipo de procedimientos, **se exige que las empresas licitadoras estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector público o en el Registro Oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma**, por lo que se recomienda se realicen las gestiones para su inscripción de manera que no se impida la participación de empresas que no se encuentren registradas.

Como en el nuevo procedimiento “abierto simplificado” van a tener cabida gran parte de las licitaciones que convoca este Ayuntamiento, le recomendamos que se inscriba si todavía no lo está en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) en el siguiente enlace:

<http://registrodelicitadores.gob.es>

The screenshot shows the website for the 'Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público'. The page includes a navigation menu on the left with options like 'Inicio', 'Solicitud', 'Certificado ROLECE', and 'Interesados UTEs'. The main content area features a yellow banner with instructions on using electronic signatures and a 'Bienvenid@' message. Below this, there is a detailed explanation of the register's purpose and the requirements for registration, including references to the Ley 9/2017 and the Ley 30/2007. The page also includes logos for 'Administración electrónica' and 'the spanish economy'.

Agradecemos su colaboración y les invitamos a que pongan en marcha las indicaciones puestas de manifiesto, estando a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión o cuestión que se plantee al respecto